



Ruta de atención a
menores de edad
víctimas de abuso sexual





Según la Guía 7 sobre abuso sexual y rutas de atención para víctimas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el abuso sexual es una conducta que viola gravemente los derechos humanos y, al mismo tiempo, muchas de estas conductas son consideradas un delito. De acuerdo con las normas internacionales y nacionales, es responsabilidad del estado frente a esta forma de agresión restablecer los derechos que han sido vulnerados y garantizar la reparación del daño en un pronto y eficaz proceso judicial.

Se considera abuso sexual, todo acto que atente contra la dignidad y la libertad de otra persona mediante el uso de fuerza física, psíquica o moral, con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad.



No necesariamente un acto de abuso sexual implica contacto físico como tocamientos o manoseo y la penetración, además actos como alentar a que un niño o niña toque de manera inapropiada a un adulto y la seducción verbal forman parte de ello.



¿Qué hacer en caso de abuso sexual?

- Tener presente que existen entidades que están en plena capacidad de brindar ayuda, no sólo en cuestiones legales, sino en todo aquello que se requiera para poder superar cualquier consecuencia que un caso de abuso haya traído; estas son algunas de las instituciones a las que se pueden acudir:
- Fiscalía General de la Nación (Centros de atención e investigación integral a víctimas de abuso sexual CAIVAS, Centros de atención a víctimas CAV, Unidades de reacción inmediata URI, Salas de atención al usuario SAU, Unidades de prevención y justicia o permanente de justicia UPJ)
- Inspecciones de Policía.
- Comisarías de Familia.
- Instituciones de Salud.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Medicina Legal.
- Policía Nacional (de la Infancia y Adolescencia)
- Personerías Distritales o Municipales.
- Defensoría del Pueblo.
- Procuraduría General de la Nación.



Tener en cuenta que...

- La denuncia no tiene costo y no se necesita de un abogado para realizar su trámite, se recomienda que acuda el padre, la madre o ambos en compañía del niño, niña y adolescente a presentar la denuncia y se debe llevar el o los documentos de identidad respectivos; para lo cual hay que dirigirse a las entidades antes mencionadas.
- Se recomienda visitar a la entidad de su escogencia:
- Dentro de las 72 horas siguientes al hecho
- Sin haberse bañado.
- Llevar la ropa que tenía al momento del hecho.
- Esto es, si el delito consiste en violencia sexual en la modalidad de tocamiento o penetración.
- Se tiene derecho a una asistencia integral, la cual consiste en el derecho de recibir la asistencia integral para la recuperación en los términos que señale la ley y a ser acompañado en toda instancia o etapa del proceso tanto judicial, como físico y psicológico.

Si necesita asesoría, puede acercarse a consultorio jurídico para recibir toda la información necesaria y acompañarlo durante el proceso.



Sede principal

Calle 74 No. 58 - 79
Horario: Lunes a Viernes
8:30 a.m. a 12:30 p.m., 2:30 p.m. a 4:30 p.m.
Tel. 3509509 ext. 3610
consultoriojuridico@uninorte.edu.co

Sede Hospital Universidad del Norte

Calle 30 Autopista al Aeropuerto
al lado del Parque Mudvi
Horario: Lunes a Viernes
8:30 a.m. a 12:30 p.m.,
1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Sede Puerto Colombia

Personería de Puerto Colombia
Horario: Lunes, Miércoles y Viernes
8:30 a.m. a 12:30 p.m.

Sede Barrio La Sierra

Calle 54 No. 10B - 27 Alcaldía menor
Barrio La Sierra
Horario: Martes y Jueves
8:30 a.m. a 12:30 p.m.

Sede Santa Rosa de Lima

Centro de Atención Integral
a la Familia Santa Rosa de Lima (CAIF)
Carrera 70 # 75 - 185 (Frente al Zoológico)
Horario: Miércoles y Viernes
2:30 p.m. a 4:30 p.m.

UN UNIVERSIDAD
DEL NORTE
Consultorio Jurídico